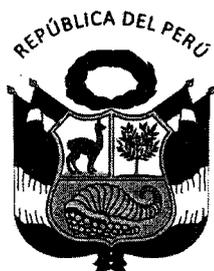


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 070 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 21 JUL 2017

VISTOS: El Informe N° 090-2017-FONDEPES/OGA/ARH de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Informe N° 144-2017-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;



E. FERNANDEZ

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 012-2006-FONDEPES/PCD se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, el 23 de julio de 2012 mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;



F. PANTA

Que, el 9 de noviembre de 2015 con Resolución Ministerial N° 320-2015-PRODUCE, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (Cap Provisional) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, el mismo que ha sido actualizado por reordenamiento con Resolución Jefatural N° 13-2017-FONDEPES/J del 24 de febrero de 2017;

Que, el 21 de marzo de 2016 mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 52-2016-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH – “Normas para la gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP” de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;



N. SUPANTA

Que, el 27 de junio de 2017 a través del Informe N° 90-2017-FONDEPES/OGA/ARH, de conformidad con la Directiva citada en el párrafo anterior, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración solicitó la formalización de los siguientes Perfiles de Puestos: Coordinador de Generación y Adaptación Tecnológica y Coordinador de Transferencia Tecnológica de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura;

Que, en señal de conformidad, el 28 de junio de 2017 con Memorando N° 679-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su opinión respectiva;



J. CHANG

Que, el 6 de julio de 2017 a través del Informe N° 144-2017-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomendó continuar con la atención de lo solicitado por la Coordinadora de Recursos Humanos respecto de los dos (02) perfiles de puestos propuestos;

Sobre el particular, el literal i) del inciso a) del artículo 19° de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”, dispone que las Entidades que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen del Servicio Civil, deben elaborar

Perfiles de Puestos para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057;

Asimismo, se indica en el mismo artículo que el procedimiento debe realizarse conforme el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH – “Normas para la gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”;

Aunado a ello, el literal d) del artículo 20° de la Directiva citada en el párrafo precedente, dispone que: “El titular de la Entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728 al MOF y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF”;

Por otro lado, el literal m) del artículo 5° de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH – “Normas para la gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”, señala lo siguiente: “Titular de la Entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa. (...)”;

Conforme a ello, el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado con Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE el 23 de julio de 2012, establece en su artículo 9° que la Secretaría General es el órgano responsable de las actividades administrativas del FONDEPES. Constituye la más alta autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;



Asimismo, entre sus funciones establecidas en el ROF, se encuentra el literal q) del artículo 10°, estableciendo que la Secretaría General ejerce facultades que le delegue el Jefe del FONDEPES y las demás funciones previstas en el marco legal vigente;

Que, por los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, y en ejercicio de la función establecida en el literal q) del artículo 10° del ROF de FONDEPES, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que formalice la incorporación de los Perfiles de Puestos mencionados en la Presente Resolución al Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, y;



Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la incorporación al Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES de los Perfiles de Puestos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la descripción de los cargos señalados en el Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, correspondientes a los Perfiles de Puestos incorporados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General